

MEDINA

ABOGADOS

BOLETÍN LEGAL

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo público el pasado 5 de enero de 2021, el acuerdo por el que se suspende temporalmente la venta de bebidas alcohólicas en los horarios que se indican, en el territorio de los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum, todos del Estado de Quintana Roo derivado de la situación sanitaria que prevalece en el Estado generada por el brote de Covid-19 (el “Acuerdo”).



Conforme al Acuerdo, se suspende temporalmente la venta de bebidas alcohólicas en horarios ordinarios y extraordinarios en los establecimientos de Restaurante-Bar y Bar, en el territorio de los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum, a partir de las 22:01 horas del día 5 de enero de 2021, hasta las 22:00 horas del día 31 de enero de 2021.

Por lo anterior, el horario permitido para la venta de bebidas alcohólicas en el territorio de los municipios señalados anteriormente, es el siguiente:

- (a) Minisuper, tienda de autoservicio mayor y tienda de conveniencia: de lunes a sábado, en horario ordinario de 9:00 a 22:00 horas y en horario extraordinario de 22:00 a 00:00 horas. El domingo en horario ordinario de 9:00 a 17:00 horas.
- (b) Restaurante: de lunes a domingo, en horario ordinario de 10:00 a 23:00 horas y en horario extraordinario de 23:00 a 01:00 horas del día siguiente.
- (c) Restaurante-Bar: suspendido.
- (d) Bar: suspendido.

Atentamente,

Medina Abogados